



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE POLÁN

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 3 del día 4 de enero de 2017, se publicó anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2016. Una vez transcurrido el periodo de exposición pública y resueltas las reclamaciones y alegaciones formuladas a la aprobación inicial citada, por el pleno municipal del día 23 de febrero de 2017, el Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado, siendo el resumen del presupuesto, a nivel de Capítulos y la plantilla de personal los siguientes:

Resumen por capítulos del presupuesto de ingresos ejercicio de 2016

Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes	2.757.128,55
1	Impuestos directos	1.250.000,00
2	Impuestos indirectos	70.000,00
3	Tasas y otros ingresos	582.497,00
4	Transferencias corrientes.....	853.531,55
5	Ingresos patrimoniales.....	1.100,00
	Operaciones de capital.....	43.439,00
7	Transferencias de capital	43.439,00
	Total estado de ingresos.....	2.800.567,55

Resumen por capítulos del presupuesto de gastos ejercicio de 2016

	Operaciones corrientes	2.062.792,91
1	Gastos de personal	1.016.915,39
2	Gastos en bienes ctes. Y servicios	806.085,00
3	Gastos financieros	42.552,00
4	Transferencias corrientes.....	197.240,52
	Operaciones de capital	340.902,25
6	Inversiones reales.....	47.725,25
9	Pasivos financieros	293.177,00,00
	Total estado de gastos.....	2.403.695,16

Plantilla de personal

A) Altos cargos.

Alcalde- Presidente

Concejal: 1.

B) Funcionarios.

Secretaría-Intervención: 1.

Administrativo: 1.

Auxiliar Administrativo: 1.

Policía Local: 2.

C) Laborales.

Auxiliar Administrativo: 2. 1(t/p)

Oficial de Servicios Múltiples: 1.

Encargado de instalaciones municipales: 1.

Técnico de Biblioteca municipal: 1.

Auxiliar de Biblioteca municipal: 1.

Educadoras infantiles: 2.

Limpiadoras municipales: 9 t/p.

Peones de servicios múltiples: 13.

Profesor de educación para adultos: 1.

D) Personal por convenio/subvención.

Educadora Socio-familiar: 1.

Trabajadora Social SAD: 1.

Auxiliar Administrativo: 1.

Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Polán 24 de febrero de 2017.-El Alcalde, Alberto Virseda Bajo.

N.º I.- 1037